



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0018136/2015, por el cual el Departamento MÁQUINAS, solicita la designación interina del Ing. Javier Edgardo NACUSE, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Téc. Víctor Hugo VIGNOLO;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 32, en la que se propone la designación interina del Ing. Javier Edgardo NACUSE;

La notificación del postulante a fs. 32;

El Curriculum del Ing. Javier Edgardo NACUSE a fs. 06 a 30;

Lo informado por el Área Personal a fs. 04 y 33;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

El H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Ing. Javier Edgardo NACUSE (Leg. 41610 - D.N.I. 27.921.285 – F.N: 05-FEB-80), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, del Departamento MÁQUINAS, desde la fecha de alta y y mientras dure la licencia del Téc. Víctor Hugo VIGNOLO o hasta el 31 de Marzo de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los agentes designados tendrán un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismos. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Ing. Javier Edgardo NACUSE, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Máquinas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


PROF. ING. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ADRIANA CERATO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION Nº 402 -H.C.D.-2015

Mb	REVISADO
	
ÁREA OPERATIVA	